

República Argentina

Provincia de Santiago del Estero

PROYECTO PNUD ARG/15/006

Licitación Pública Nacional N° 04/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Provisión de Insumos Generales de Farmacia para la Pcia
de Santiago del Estero.**

Apertura: 23/08/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019

Contenido

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Capítulo I - Acerca del llamado

Capítulo II – Normas Interpretativas

Capítulo III – Cronograma del llamado a Licitación

Capítulo IV - Ofertas

Capítulo V - Recepción y Apertura de Ofertas

Capítulo VI - Listado, especificaciones técnicas y demás requisitos de los bienes objeto de la presente Licitación

Capítulo VII – Adjudicación y contrato de provisión u Orden de compra

Capítulo VIII - Pago

Anexos

Anexo I: Formulario de Oferta

Anexo II: Lista de Precios de los Bienes

Anexo III: Condiciones Generales del PNUD para la Orden de Compra

Anexo IV: Resolución 3349/91 de la DGI

Anexo V: Instructivo para entrega de muestras y Formulario Modelo respectivo

CAPITULO I

ACERCA DEL LLAMADO

1.1. Bases Generales

El Proyecto PNUD ARG/15/006, convoca a Licitación Pública N° 04/2019 para la provisión de insumos generales de farmacia y soluciones parenterales

1.2. Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/15/006, con sede en la calle Alsina 943 3er piso oficina 306, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

1.3. Objeto

El objeto de este Llamado es la provisión insumos generales de farmacia y soluciones parenterales para la Provincia de Santiago del Estero, en las cantidades, características técnicas y presentación que se indican en el Capítulo VI y en el Anexo II (Lista de Precios de Bienes) del presente Pliego.

1.4. Pliego de Bases y Condiciones

- a) Los interesados podrán obtener copia del mencionado Pliego en la oficina del Proyecto
- b) Alternativamente podrán obtener una copia del Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente página del PNUD www.procurement-notice.undp.org.

1.5. Normativa Aplicable

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

Anexo I: Formulario de Oferta

Anexo II: Lista de Precios de los Bienes

Anexo III: Condiciones Generales del PNUD para la Orden de Compra

Anexo IV: Resolución 3349/91 de la DGI

Anexo V: Instructivo para entrega de muestras y Formulario Modelo

Esta licitación se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD /ARG/15/006
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.5, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Organismo Licitante, las que se informarán a todos los oferentes.

1.6. Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los 2 días hábiles de notificado el acto, ante Coordinador General. El Recurso deberá contener la

fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto mediante Disposición de la Coordinación General del Proyecto, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7. Resolución de conflictos

Toda controversia que se suscite con motivo de la presente Licitación o de la contratación que de ella derivare, o que guarde relación con ella, y que no sea resuelta por negociaciones será resuelta de la siguiente manera:

La parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- a. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- b. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- c. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados;
- d. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente;
- e. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato;
- f. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8. Niveles éticos

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Organismo Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II

NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1 Definiciones

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o la Coordinación General por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descrito en el Capítulo IV de este Pliego.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Proyecto: Proyecto ARG/15/006

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/15/006, con posterioridad a la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Organismo Licitante.

Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/15/006, o simplemente «Proyecto».

Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

Oferente: Quien o quienes hayan obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones, que presenten la oferta y que satisfagan íntegramente lo explicitado en el mismo

Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.5. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al oferente a los efectos de este llamado.

Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.

Dependencia Receptora: Depósito de Farmacia del Ministerio de Salud de la Pcia. de Santiago del Estero: calle Sargento Cabral y Pasaje Alvear, Cdad de Sgo del Estero, de Lunes a Viernes de 7.00 a 12,00 Hs. o cualquier otro local que se defina dentro del radio de la mencionada Ciudad. DIAS FERIADOS NO

2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días hábiles. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario comparezca a citaciones, cumpla intimaciones, emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, éste será de dos (2) días.

Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del mismo.

2.3 Efectos de las presentaciones de Ofertas

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta Licitación.
- b. La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los oferentes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c. La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5 II) la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego de Bases y Condiciones III) el procedimiento descripto en el Numeral 1.6. para recurrir los actos

emanados de la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General, de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren IV) la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a esta Licitación o derivadas de ella con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse al Coordinador General del Proyecto PNUD ARG/15/006. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del Proyecto, sita en la calle Alsina 943 3er piso oficina 306 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, correo electrónico, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

2.5 Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante a través de la dirección de correo electrónico suministrada por los interesados.

2.6 Formalidades Respecto de la Adjudicación

Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días desde la fecha de notificación fehaciente del acto de adjudicación.

2.7 Aclaraciones y Consultas

El Organismo Licitante contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, a los interesados, hasta dos (2) días antes del cierre de la presentación de ofertas. Estas consultas deberán ser efectuadas por medio fehaciente (punto 2.4) y serán contestadas por el Organismo Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los interesados en la oficina del Proyecto, sita en Alsina 943 3er piso oficina 306 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Un (1) día antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

Las consultas dirigidas al Organismo Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Organismo Licitante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones, y las circulares del Organismo Licitante, se publicarán en la pagina web del PNUD (<http://procurement-notices.undp.org>) y además estarán a disposición de todos los interesados en las oficinas del Proyecto, Alsina 943 3er piso oficina 306 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia.

Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos cuatro (4) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de ofertas. Dos (2) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

CAPITULO III

CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- **Llamado a Licitación:** Publicidad del llamado a Licitación en un Diario de alcance Nacional y en un diario local de la Pcia de Sgo del Estero el 22 de Julio 2019.
- **Pliego de Bases y Condiciones:** se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la sede de la Unidad Ejecutora del Proyecto sita en Alsina 943 3er piso oficina 306 – Ciudad de Buenos Aires- República Argentina, en el horario de 11 a 16 hs. Idénticos plazos corren en el caso de haber obtenido el Pliego desde la página web mencionada en el punto 1.4 del presente documento.
- **Entrega de muestras y recepción de ofertas:** hasta las 11.30 hs del 23 de Agosto de 2019 en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en Alsina 943 3er piso oficina 306 – Ciudad de Buenos Aires- República Argentina. . Importante: considerar lo explicitado en el Anexo V (Instructivo para entrega de muestras).
- **Acto de Apertura de Ofertas:** El 23 de Agosto de 2019 a las 12:00 hs. en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en Alsina 943 3er piso oficina 306 – Ciudad de Buenos Aires- República Argentina.
- **Adjudicación de Ofertas:** Una vez realizada la evaluación de ofertas y confeccionada el acta de adjudicación, se notificará al adjudicatario y a cada uno de los oferentes.

CAPITULO IV

OFERTAS

4.1 Oferentes

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No serán considerados oferentes quienes:

- a. Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

- b. Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- c. Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- d. Hayan sido asentados en los registros del Proyecto y/o haber sido sancionados por haber incumplido compromisos de entrega/precios en concursos y/o en licitaciones anteriores.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (a) a (d) del presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de las ofertas

La oferta, documentación obrante en la misma, las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas y redactadas en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

Se debe incluir el Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas por el Representante Legal del oferente.

Las ofertas deberán contener la documentación: detallada en la cláusula 4.3 de este Pliego de bases y Condiciones. La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento. No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

Deberá incluirse toda la documentación pertinente, mencionada en el Capítulo VI (Especificaciones Técnicas de los productos).

La oferta deberá estar **foliada correlativamente** y firmada por su representante y/o apoderado legal debidamente acreditado.

El oferente deberá presentar la **oferta económico / técnica** en original y una (1) copia. En caso de discrepancias entre el original y alguna de las copias presentadas se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a las otras el tratamiento de duplicado. **El resto de la documentación solicitada** deberá ser presentada **en original únicamente**.

Los productos ofrecidos deben corresponder exactamente en su nombre genérico, forma farmacéutica, concentración, presentación y embalaje según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

4.3 Documentos que deben integrar la oferta

- a. Formulario de oferta. (Anexo I).
- b. Oferta con la Lista de Precios de Bienes. (Anexo II).
- c. Documento de garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula 4.8 del Capítulo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Especificar características técnicas completas de los bienes ofertados, particularmente lo expresado en el Capítulo VI de este Pliego; y adjuntar folletos con fotografía e identificación de los mismos.
- e. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (a) a (d) del numeral 4.1.

- f. Manifestación explícita que los bienes cotizados poseen las certificaciones necesarias, emitidas por Autoridad Competente.
- g. Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) del oferente; vigente a la fecha de la apertura de oferta.
- h. La oferta deberá dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego y contener en particular, la siguiente información:

Capacidad financiera: Los oferentes deberán acreditar su capacidad para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, y especialmente deberán:

- a. Suministrar copia de los Estados Contables correspondientes al cierre de ejercicio firmados por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas cuando corresponda, de los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que conste en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberá presentar los antecedentes que registren.
- b. Deberán suministrar cualquier otra documentación que requiera el Proyecto para la evaluación de la capacidad financiera.

Capacidad legal: El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente, la cual deberá estar legalizada por autoridad competente. Para el caso de documentación proveniente del extranjero, deberá agregarse la intervención de las autoridades consulares, mediante la *apostille*.

I. Personas Físicas y Apoderados:

- a. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento nacional de identidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.
- b. Copia de la Constancia de Inscripción del C.U.I.T

II. Personas jurídicas:

- a. Razón social, domicilio real. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, dirección de mail y fax, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.
- b. Copia de la Constancia de Inscripción de AFIP
- c. Lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, objeto y duración del contrato social.
- d. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización y vencimiento de mandatos.

III. Personas jurídicas en formación:

- a. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- b. Fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

IV. Uniones Transitorias de Empresas

- a. Identificación de las personas jurídicas que las integran.
- b. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- c. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- d. Declaración de solidaridad de sus integrantes, pactada en el contrato constitutivo de la Unión Transitoria de Empresas, por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Además, se deberá acompañar a la Oferta la siguiente documentación:

a - Copia autenticada del correspondiente certificado de habilitación como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados, extendido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.)

b- El oferente completará el Anexo I (Formulario de Oferta), en el cual indicará con carácter de Declaración Jurada y firmado conjuntamente por el Representante Legal o Apoderado y por el Director Técnico de la firma oferente los siguientes datos de cada Ítem ofertado: ESTABLECIMIENTO ELABORADOR, MARCA COMERCIAL, PAIS DE ORIGEN; Y NÚMERO DE CERTIFICADO de autorización de venta otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación.

También acompañará copia del correspondiente Certificado de ANMAT vigente de cada uno de los productos ofertados. A estos fines se presenta dos opciones, a saber:

- i) Copia legalizada por Escribano de cada uno de los Certificados vigentes, o
- ii) Copia de los Certificados vigentes, cada uno de ellos firmados y sellados por el Representante Legal o Apoderado y el Director Técnico del oferente.

Este Anexo I deberá ser firmado por el Director Técnico y el Representante Legal del oferente, y sus firmas y carácter legal debe ser certificado por Escribano.

Importante: cada copia del Certificado de la ANMAT deberá referenciarse con el número de renglón que corresponda en el margen superior derecho y en lápiz

c- El correspondiente Certificado vigente de cumplimiento de Buenas Prácticas, expedido al oferente por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (A.N.M.A.T.)

d- Último certificado extendido por la A.N.M.A.T. donde conste la situación del oferente con respecto a la existencia o no de sanciones que se le hubiesen aplicado en un periodo no menor a 12 (doce) meses anteriores a la fecha de invitación de esta Licitación.

e- Nota aceptando expresamente que el Proyecto PNUD/ARG/15/006 podrá, a su solo criterio, inspeccionar la planta elaboradora y / o distribuidora previamente a la adjudicación de los productos.

f- Para los productos incluidos en la Disposición N° 3185/99 del ANMAT y Resolución N° 189/2000 del MSPN – Sec. de Políticas y Regulación Sanitarias; este proyecto se reserva el derecho de solicitar copia autenticada de los certificados correspondientes extendidos por el ANMAT en los que conste la realización y/o iniciación de los estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia correspondientes.

g- Razón social, domicilio legal y constituido. Estatutos, Poder del Representante firmante de la oferta. Información impositiva (Constancia de Inscripción AFIP)

h- Copia del comprobante del Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)

i- En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

j- El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un Representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así también, de las novedades que le impongan las autoridades de la Comisión de Adjudicación del Proyecto PNUD/ARG/15/006.

k- Muestras: se deberán aportar las muestras de aquellos productos que así lo requiera, según lo establecido en el Anexo VI (Bienes a Proveer) y cumplimentar lo expresado en el Anexo V (Instructivo para la entrega de muestras) y presentar el Formulario Modelo allí descripto.

4.4 Formulario de oferta

El Oferente completará debidamente el Anexo I (Formulario de Oferta) y Anexo II (Lista de Precios de los Bienes).

4.5 Precios de la oferta

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

El precio cotizado será sin IVA e incluirá los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes en la ciudad de Santiago del Estero, en la Pcia. de Sgo. del Estero.

En el caso de medicamentos y en el supuesto que el oferente sea una distribuidor/droguería, el precio deberá incluir el IVA.

El proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias será de aplicación la resolución de la D.G.I. N° 3349/91(Anexo VI).

4.6 Moneda de la oferta

Las ofertas deberán presentarse en PESOS.

La Orden de Compra o Contrato de Provisión indicará el precio ofertado y adjudicado, según el procedimiento descripto precedentemente.

De corresponder se emitirá el correspondiente certificado de IVA.

4.7 Validez de la oferta

Las ofertas tendrán validez por el término de 60 (sesenta) días hábiles a contar de la fecha límite para su presentación.

En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el Organismo licitante podrá solicitar a los oferentes prorrogar la oferta por un período equivalente al descripto en el punto 4.7. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas a su requerimiento. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Los precios ofertados mantendrán su vigencia durante todo el periodo del contrato.

4.8 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta con una garantía por una suma equivalente al 5% del monto total cotizado. Deberá constituirse sin límite de validez.

Forma de Presentación de la Garantía:

- a. Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/006”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b. Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/006”, otorgada por banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del art. 2013 del Código Civil y del art. 480 del Código de Comercio.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía estipulada en la presente cláusula, o esté mal extendida; será rechazada por el Organismo Licitante por no ajustarse a los documentos de licitación.

Devolución de la Garantía de Oferta

- a. A los adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de Contrato de Provisión u Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta.
- b. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas del Proyecto, sitas en calle Alsina 943 3er piso oficina 306 de la Cdad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.

CAPITULO V

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Libre acceso al Organismo Licitante

El Organismo Licitante estará disponible hasta tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de los interesados en la sede del Proyecto, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Dos (2) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los interesados en cotizar notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el numeral 2.5.

5.2 Recepción

La recepción de ofertas se realizará en las oficinas del Proyecto, en la calle Alsina 943 3er piso oficina 306 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III.

En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por él.

a- Respecto de la Oferta Económica y toda la documentación requerida por el presente Pliego, tanto de los productos cotizados como de los oferentes, deberá presentarse en sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

Licitación Pública N° 04/2019
Apertura de Ofertas: 23/08/2019
Proyecto PNUD ARG/15/006

b- En relación a las muestras, se deberán presentar según las condiciones establecidas en el presente Pliego. La caja contenedora deberá rotularse con la siguiente leyenda:

Licitación Pública N° 04/2019
Apertura de Ofertas: 23/08/2019
Razón Social
Proyecto PNUD ARG/15/006
MUESTRAS

Se presentará en caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad firmada por el representante legal del Oferente.

5.3 – Apertura y Examen Preliminar

La apertura se realizará en el día y hora estipulada en el capítulo III punto 3.1, ante la presencia de el/los representantes de los oferentes que asistan a la misma, quienes podrán firmar el Acta de Apertura de Ofertas, como constancia de su asistencia.

En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios y la existencia o falta de garantía; y se verificará el cumplimiento de lo dispuesto para la entrega de muestras.

Ninguna oferta será rechazada en el Acto de Apertura, sólo las ofertas tardías.

El Organismo Licitante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas que anteceden del presente documento.

Las muestras aportadas serán evaluadas por la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero; que aceptará o rechazará las mismas en función de las necesidades, usos y características de los servicios. Las ofertas que hayan sido rechazadas por dicha Dirección no serán tenidas en cuenta. Esta decisión será inapelable

Una Comisión Evaluadora que se creará al efecto, será la encargada de analizar las Ofertas y de recomendar la adjudicación. Al evaluar las ofertas, el Organismo Licitante tendrá en cuenta, además del precio, la disponibilidad de los productos ofertados, la viabilidad de la logística de entregas, la calidad de los bienes, los antecedentes de las marcas correspondientes a adquisiciones anteriores, análisis de muestras presentadas, y los antecedentes de los oferentes en relación al cumplimiento de los compromisos resultantes de procesos de compras previos.

El Organismo Licitante con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación una vez realizado el Acto de Apertura de ofertas, podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego ni la esencia de la oferta ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las solicitudes de aclaraciones del Licitante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto por las causales expresadas en el punto 5.4 ó para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el Organismo Licitante en la evaluación de las ofertas.

5.4 Rechazo de Ofertas

El Organismo Licitante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a. Oferta sin firma; oferta firmada por quien no sea el representante legal y/o apoderado legal acreditado como tal;
- b. Falta del precio de la oferta;
- c. Falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el representante legal y/o apoderado legal;
- d. Oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma;
- e. Doble oferta, cuando el oferente presente dentro de la documentación solicitada dos presupuestos en los cuales difieran los precios o las cantidades y no quede claramente explicitada la oferta real. Este punto no se refiere a la presentación de ofertas alternativas a las solicitadas.
- f. Falta de entrega de las muestras y/o de sus respectivos Certificados, según lo establecido en el Numeral 3.1 del Capítulo III, respecto de los Ítems involucrados.

La falta total o parcial del resto de los requisitos a criterio del Organismo Licitante podrá ser considerado error subsanable y podrá completarse por pedido expreso del Licitante, dentro de los plazos que le sean establecidos en la comunicación respectiva.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, por omisión involuntaria, siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable, generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación. El Organismo Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No obstante el organismo licitante está facultado para rechazar aquellas ofertas que debido a la significativa falta de documentación presentada, no evidencie la seriedad necesaria para su consideración. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El organismo licitante podrá además, rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión.

No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a un nuevo proceso de compras por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el

Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.5 Evaluación Económica y comparación

Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas de cada renglón, se ordenarán por precio, de menor a mayor. Si se produjera un empate entre dos o más oferentes, el Proyecto podrá solicitar a dichos oferentes una nueva cotización a los efectos de desempatar. No se aceptará modificación de cantidades o cambio de producto, solo se deberá mejorar el precio cotizado.

Para cada bien a adquirir, será considerada como oferta más conveniente, aquella que cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el presente Pliego.

Si la Oferta no reuniera los requisitos exigidos, será rechazada y el Organismo Licitante tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado.

Se aplicará el mismo sistema para cada renglón, hasta definir las adjudicaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, se separarán por renglón ofertado.

El Licitante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras; y
- b. cuando haya una diferencia entre el total de un renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Licitante, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Licitante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Organismo Licitante podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

5.6 Convocatoria desierta

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del organismo licitante, éste podrá declarar desierto el llamado.

5.7 Desistimiento del proceso licitatorio

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales, 5.2 y 5.3 el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto la presente licitación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los oferentes, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.8 Documentación

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

CAPITULO VI

Bienes a proveer

Lugar de Entrega: de Lunes a Viernes de 7.00 a 12.00 hs en el Depósito de Farmacia del Ministerio de Salud de la Pcia de Santiago del Estero, calle Sargento Cabral y Pasaje Alvear, Cdad de Sgo. del Estero; o en cualquier otro local dentro del radio de la Capital de la Provincia que oportunamente se defina.

A) AGUJAS, GUANTES, CATETERES Y JERINGAS

Item	Descripcion	Cantidad	Presentación	Muestras (*)
1	AEROCAMARAS PEDIATRICA	140	unidad	
2	AGUA DESTILADA SACHET X 500ML	1.050	unidad	
3	AGUA OXIGENADA 10VOL FCO X 1LTS	300	unidad	
4	AGUJA 16/05 (25G X 5/8)	35	caja x 100	SI
5	AGUJA 25/08 (21G X 1)	2450	caja x 100	SI
6	AGUJA 40/08 (21G X 1 1/2)	3500	caja x 100	SI
7	AGUJA 50/08 (21G X 2)	11	caja x 100	SI
8	AGUJA HIPODERMICA 13 X 0.4 (27G X 1/2)	140	caja x 100	SI
9	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO 96% X 500ML	5.950	unidad	SI
10	ALCOHOL GEL AL 70% X 500ML	2.800	unidad	SI
11	ALGODON 200G	630	unidad	SI
12	ALGODON 500G	7.700	unidad	SI
13	BAJALENGUAS	105.000	unidad	
14	BIGOTERA ADULTO K 27	700	unidad	
15	BIGOTERA PEDIATRICA K 27	175	unidad	
16	BISTURI N° 11	4	caja x 100	
17	BISTURI N° 23	5	caja x 100	SI
18	BISTURI N° 24	210	caja x 100	
19	BOLSA COLOSTOMIA N° 3 C/A KARAYA	2.100	unidad	
20	BUTTERFLY N° 21	420	unidad	
21	BUTTERFLY N° 23	210	unidad	
22	BUTTERFLY N° 25	1.000	unidad	
23	CATETER CAT TEFLON N° 14	420	unidad	
24	CATETER CAT TEFLON N° 16	1.050	unidad	
25	CATETER CAT TEFLON N° 18	10.500	unidad	
26	CATETER CAT TEFLON N° 20	24.500	unidad	
27	CATETER CAT TEFLON N° 22	19.250	unidad	

28	CATETER CAT TEFLON Nº 24	14.000	unidad	
29	CLAMPS UMBILICAL X 1	2.450	unidad	
30	COLECTOR P/ORINA ADULTO	3.500	unidad	
31	COLECTOR P/ORINA PEDIATRICO	350	unidad	
32	DESCARTADOR DE AGUJAS X 2LTS	2.450	unidad	
33	DESCARTADOR DE AGUJAS X 5LTS	140	unidad	
34	DEXTROSA 10% SACHET X 500ML	2.100	unidad	
35	DEXTROSA 25% SACHET X 500ML	350	unidad	
36	DEXTROSA 5% SACHET X 500ML	40.000	unidad	
37	ELECTRODOS ADULTOS	10.500	unidad	
38	ELECTROLITOS PARENTERALES ELECTROLITICA BALANCEADA 500 ML	17.500	unidad	
39	EQUIPO V 14 S/AGUJA	50.000	unidad	SI
40	EQUIPO V 16 S/MED VOL	3.500	unidad	
41	EQUIPO V 17 C/MED VOL	7.000	unidad	
42	EQUIPO V 20	2.000	unidad	
43	FRASCO BITUBULADO 3000cc (Campana de Drenaje)	175	unidad	
44	GASA TUBULAR HIDROF. 1800G	4.550	unidad	
45	GASA TUBULAR HIDROF. 900G	525	unidad	
46	GUANTES CIRUGIA 6 1/2	6.300	par	SI
47	GUANTES CIRUGIA 7	43.750	par	SI
48	GUANTES CIRUGIA 7 1/2	56.000	par	SI
49	GUANTES CIRUGIA 8	33.250	par	SI
50	GUANTES CIRUGIA 8 1/2	3.150	par	SI
51	GUANTES EXAMEN CHICO	2100	caja x 100	SI
52	GUANTES EXAMEN GRANDE	1960	caja x 100	SI
53	GUANTES EXAMEN MEDIANO	4900	caja x 100	SI
54	ODO [POVIDONA YODADA] 5LTS SOLUC	350	unidad	
55	ODO [POVIDONA YODADA] 5LTS SOLUC JABONOSA	50	unidad	
56	JERINGA 10 S/A	3500	caja x 100	SI
57	JERINGA 20 S/A	70	caja x 100	SI
58	JERINGA 5 S/A	1750	caja x 100	SI
59	JERINGA 60 S/A PICO RECTO	10.500	unidad	SI
60	JERINGA INSULINA 100 UI C/A 13/4	120	caja x 100	SI
61	JERINGA TUBERCULINA 1CM C/A	43.800	unidad	SI
62	LLAVE DE 3 VIAS	9.100	unidad	
63	MANITOL ENV. PLÁSTICO	210	unidad	
64	MASCARA P/NEBULIZAR ADULTO C/PIPETA	150	unidad	
65	PAÑALES ADULTOS (G)	2.000	unidad	SI
66	PAÑALES ADULTOS (XG)	4.000	unidad	SI
67	PLACA MAMOGRAFICA 18 X 24	31	caja x 100	
68	PLACA RADIOGRAFICA 18 X 24	45	caja x 100	
69	PLACA RADIOGRAFICA 24 X 30	70	caja x 100	

70	PLACA RADIOGRAFICA 30 X 40	42	caja x 100	
71	PLACA RADIOGRAFICA 35 X 35	35	caja x 100	
72	PLACA RADIOGRAFICA 35 X 43	140	caja x 100	
73	RINGER-LACTATO 500ML SACHET	3.500	unidad	
74	SODIO CLORURO 500ML SACHET	210.000	unidad	
75	SONDA FOLEY D VIA N°10	42	unidad	SI
76	SONDA FOLEY D VIA N°12	700	unidad	SI
77	SONDA FOLEY D VIA N°14	350	unidad	SI
78	SONDA FOLEY D VIA N°16	700	unidad	SI
79	SONDA FOLEY D VIA N°18	700	unidad	SI
80	SONDA FOLEY D VIA N°20	105	unidad	SI
81	SONDA FOLEY T VIA N°18	70	unidad	SI
82	SONDA FOLEY T VIA N°20	35	unidad	SI
83	SONDA K225 DRENAJE TORAXICO	140	unidad	
84	SONDA K227 DRENAJE TORAXICO	140	unidad	
85	SONDA NASOG K 10	2.625	unidad	
86	SONDA NASOG K 30	5.250	unidad	
87	SONDA NASOG K 31	350	unidad	
88	SONDA NASOG K 32	5.950	unidad	
89	SONDA NASOG K 33	4.200	unidad	
90	SONDA NASOG K 35	700	unidad	SI
91	TELA ADHESIVA 2.5CM	7.000	unidad	SI
92	TELA ADHESIVA 5CM	4.900	unidad	SI
93	TELA ADHESIVA HIP 2.5CM	7.000	unidad	SI
94	TELA ADHESIVA HIP 5CM	4.200	unidad	SI
95	TUBO ENDOT N° 3 S/B	140	unidad	SI
96	TUBO ENDOT N° 3.5 S/B	70	unidad	SI
97	TUBO ENDOT N° 7 C/B	525	unidad	SI
98	TUBO ENDOT N° 7.5 C/B	210	unidad	SI
99	TUBO ENDOT N° 8 C/B	280	unidad	SI
100	VENDA CAMBRIC 10CM	175	unidad	
101	VENDA CAMBRIC 20CM	250	unidad	
102	VENDA OVATA 10CM	770	unidad	
103	VENDA OVATA 20CM	1.225	unidad	
104	VENDA YESO 10CM	2.100	unidad	
105	VENDA YESO 20CM	2.100	unidad	

Nota: (*) Es recomendable que se remitan varias unidades a efectos de facilitar una mejor evaluación, en caso del rubro sondas se puede enviar una sola medida a modo de muestra siempre y cuando la marca sea la misma para todas (ítem 75 al 82)

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR

Los productos ofrecidos deberán adecuarse a los siguientes requerimientos:

A_ Tendrán un vencimiento no inferior a doce (12) meses al momento de la entrega.

B_ Deberán tener indicada su composición, nombre comercial, fecha de vencimiento, número de partida y/o lote, a fin de permitir su rápida y correcta identificación al momento de su utilización.

C_ En los casos en que el producto ofrecido se presente con troquel, el mismo deberá entregarse perfectamente anulado.

.D_ Se deberán adjuntar para todos los ítems ofertados el o los prospectos y/o indicaciones impresas respectivas a la utilización del producto y/o equipo.

E_ Se deberán presentar los correspondientes Certificados de Esterilización de todos aquellos productos que se requiere con esterilización.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

AGUJAS Y JERINGAS

a) Agujas 25/8: Para usar una única vez. Descartable, estéril, atóxica y apirogénica. Constará de: a) un adaptador (cono) con ajuste cónico hembra, tipo Luer, de material plástico apto para uso medicinal, b) un tubo o cánula de acero inoxidable, unido al primero, calibre 8, con una longitud de 25 mm, con punta afilada, con bisel sin rebordes ni rebabas ni otros defectos, y c) una vaina o protector de material plástico que cubrirá la cánula. Estará contenida en un envase individual pelable que garantice la esterilidad y la protección de la misma, y a su vez en cajas de cien unidades.

b) Agujas 40/8: Para usar una única vez. Descartable, estéril, atóxica y apirogénica. Constará de: a) un adaptador (cono) con ajuste cónico hembra, tipo Luer, de material plástico apto para uso medicinal, b) un tubo o cánula de acero inoxidable, unido al primero, calibre 8, con una longitud de 40 mm, con punta afilada, con bisel sin rebordes ni rebabas ni otros defectos, y c) una vaina o protector de material plástico que cubrirá la cánula. Estará contenida en un envase individual pelable que garantice la esterilidad y la protección de la misma, y a su vez en cajas de cien unidades.

c) Jeringas: Descartables, pico central. De tres elementos, sin aguja, Para ser usada una única vez. Estéril, atóxica y apiretógena.

Constará de: 1) un cuerpo constituido por un cilindro con escala graduada (impresa con numeración y líneas nítidas y definidas), aleta de sujeción o empuñadura y un pico con ubicación central y ajuste cónico macho tipo Luer; 2) un émbolo (conjunto tapón-vástago).

El cuerpo estará hecho de material plástico apto para uso medicinal y el tapón será de caucho natural o sintético de alta calidad.

Estará contenida en un envase individual que garantice la esterilidad y la protección de la misma, y a su vez acondicionada en cajas de 100 unidades.

c.1) Jeringas para insulina: De tres elementos, con aguja hipodérmica (13.04) para un volumen nominal de 1 ml. Para ser usada una única vez. Estéril, atóxica y apiretógena.

Constará de: a) un cuerpo constituido por un cilindro con escala graduada para 100 UI/ ml de insulina (impresa con numeración y líneas nítidas y definidas), aleta de sujeción o empuñadura y un pico con ubicación central y ajuste cónico macho tipo Luer; y b) un émbolo (conjunto tapón-vástago).

El cuerpo estará hecho de material plástico apto para uso medicinal y el tapón será de caucho natural o sintético de alta calidad. Estará contenida en un envase individual que garantice la esterilidad y la protección de la misma, y a su vez acondicionada en cajas de 100 unidades.

GUANTES DE EXÁMEN

Elaborados con látex de primera calidad, descartable, atóxico y ambidiestro. No debe presentar asperezas al tacto y su largo deberá cubrir con ajuste adecuado el puño del camisolín. Acondicionados en cajas dispensadora.

GUANTES DE CIRUGÍA

Elaborados con látex de primera calidad. Con caña larga con ajuste uniforme en toda su extensión y con un largo que deberá superar el puño del camisolín. Con dedos largos de forma troncocónica y con buen calce. Deberán estar esterilizados. Descartable, estéril, atóxico y apirogénico. Envasado individualmente en envase que garantice su conservación.

SOLUCIONES PARENTERALES:

Envase de PVC o similar, no vidrio de 500 ml El envase debe ser semirrígido

IMPORTANTE: las muestras ofrecidas serán evaluadas por la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, que aceptará o rechazará las mismas en función de las necesidades, usos y características de los servicios. Esta decisión será inapelable.

CAPITULO VII

ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO DE PROVISIÓN U ORDEN DE COMPRA

7.1 Adjudicación

La licitación será adjudicada a los oferentes cuyas ofertas resulten ser las evaluadas como las más convenientes, y que cumplan con los requisitos solicitados.

El Organismo Licitante podrá declarar la licitación y/o un renglón desierto/o, cuando ninguna de las ofertas satisface el objeto de las especificaciones, cuando es evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, y si todas las ofertas superan considerablemente el presupuesto que el organismo licitante haya destinado para los pagos que se deriven de esta licitación.

El Organismo Licitante se reserva el derecho, en el momento de hacer la adjudicación del contrato, de aumentar o disminuir, hasta un veinticinco por ciento (25%) la cantidad de bienes solicitados sin que esto resulte en algún cambio en el precio unitario, ni en otros términos y condiciones.

Notificación de resultados

No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no está oficialmente involucrada en el proceso de evaluación de ofertas, ninguna información relacionada con la misma ni las recomendaciones para la adjudicación de contratos.

La notificación de la adjudicación se dará a conocer por escrito a todos los participantes en forma simultánea, una vez que el Coordinador General del Proyecto haya dispuesto la adjudicación.

Vencidos los plazos y/o resuelto/s todos los eventuales recursos presentados, se considerará la Adjudicación como Definitiva.

7.2 Garantía de cumplimiento contractual

Después de notificado de la adjudicación, y como condición para la firma del Contrato de Provisión u Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, mediante cualquiera de los instrumentos indicados a elección del licitante. Deberá constituirse sin límite de validez.

- a. Póliza de Caucción emitida por emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/006”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b. Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/006, otorgada por banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en la fecha que el Organismo Licitante estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor durante cuatro (4) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados.

Mediante este documento el Adjudicatario garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato u Orden de Compra, cumplen con las especificaciones solicitadas.

El Proveedor garantizará también que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles a las especificaciones, los diseños de envases, los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

El Organismo Licitante notificará de inmediato, y por escrito, al Adjudicatario cualquier reclamo a que hubiera con arreglo a la garantía y éste reemplazará, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Organismo Licitante. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

7.3 Contrato de Provisión u Orden de Compra

Notificado el Adjudicatario de que su oferta ha sido aceptada, y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento Contractual, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

En un plazo no mayor a los 3 (tres) días desde dicha notificación se firmará el Contrato de Provisión u Orden de Compra al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Se extenderá en original y dos copias; con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

La falta de firma del Contrato de Provisión u Orden de Compra en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de ampliar hasta un veinte por ciento (20%), el total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario, notificando al mismo dentro de los treinta (30) días corridos previos a la finalización del contrato.-

El plazo de ejecución del Contrato de Provisión tendrá una vigencia de **120 (ciento veinte)** días.

7.4 Entrega de los bienes

Todos los productos se deberán entregar como máximo en 2 (dos) despachos. El primero de ellos, por el 50% de lo comprometido en la correspondiente Orden de Compra, indefectiblemente dentro de los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha de la firma de la Orden de Compra. El resto (50%) deberá ser entregado como máximo antes de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados también a partir de la fecha de la firma de la Orden de Compra.

La mercadería debe ser entregada sobre Pallets, embalada y sellada de manera segura. Se discriminará en lotes, vencimientos y marcas correspondientes a cada cantidad de lo provisto. Los remitos deben ser totalmente legibles y completos en su información, especificando cantidades, lotes, vencimientos y marcas pertinentes a los productos entregados.

La mercadería deberá ser entregada en Pallets muertos sin devolución.

7.5 Documentación exigida

Una vez entregados los bienes el Adjudicatario notificará al Organismo Licitante y presentará en la oficina del Proyecto PNUD ARG/15/006 en el horario de 11.00 a 16:00 hs., la siguiente documentación:

- a. Factura: original y dos copias, en que se indiquen la descripción, cantidad precio unitario y monto total de los bienes .La factura del proveedor deberá confeccionada de conformidad con la resolución 3349/91 de la DGI (Anexo IV).

Las facturas deberán incluir el IVA, conforme la mencionada Resolución, con la siguiente nota:

“Esta factura incluye \$....., en concepto de IVA, según Resolución N° 3349/91.”

Las facturas presentadas serán elevadas por el Director Nacional del Proyecto/Coordinador General al PNUD, para la emisión del correspondiente certificado de reintegro del IVA.

- b. Nota de entrega, o remito, con indicación del número de lote, vencimiento y marca comercial
- c. Certificado de garantía del fabricante o proveedor;
- d. Certificado de origen.
- e. En caso de corresponder el Código GTIN (Global Trade Item Number) del producto.

Plazos y fechas:

Los Adjudicatarios entregarán los bienes requeridos en el plazo indicado en el Contrato de Provisión u Orden de Compra de acuerdo a lo establecido en el punto 7.4 (Entrega de Bienes).

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos en la dependencia receptora.

La entrega de los bienes será acompañada por:

- a. listado de envío de accesorios que se adjuntan al bien, en caso de corresponder y detalle de los mismos;
- b. certificado de análisis de cada renglón de fabricación del medicamento o bien;
- c. copia de los métodos de control.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito del Adjudicatario.

En el caso de que el Organismo Licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos horas (72) hábiles de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Identificación de los envases: Los envases primarios y secundarios de los bienes tendrán la identificación del renglón, leyendas especificadas, vencimiento y demás indicaciones exigidas.

7.6 Penalidades

Si el Adjudicatario no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del contrato correspondiente, por día de atraso.

Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los 10 (diez) días, por lo cual el organismo licitante deberá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

El no cumplimiento de las entregas faculta al Proyecto a rescindir el contrato de suministro por incumpliendo del adjudicatario, siendo aplicables las penalidades dispuestas en este Pliego.

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria penalidades económicas de hasta un cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de índole administrativa. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse al Adjudicatario, los montos de las multas establecidas.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Organismo Licitante podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7 de este Pliego de Bases y Condiciones o iniciar las acciones legales pertinentes.

7.6 Revocación del Contrato de Provisión u Orden de Compra

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Adjudicatario a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Organismo Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, éste podrá disponer la revocación del Contrato de Provisión u Orden de Compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento del Adjudicatario. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Organismo Licitante por decisión propia podrá rescindir el Contrato de Provisión u Orden de Compra, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al Adjudicatario por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

Podrá revocarse el Contrato de Provisión u Orden de Compra si durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Adjudicatario a criterio del Organismo Licitante, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Organismo Licitante podrá rescindir el Contrato de Provisión u Orden de Compra en cualquier momento y por escrito, una vez que el Adjudicatario entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Adjudicatario, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Organismo Licitante.

7.7 Cesión de Derechos:

El Adjudicatario no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

7.8 Impuestos y derechos

El pago de todos los derechos de licencia, patentes, etc. que graven los bienes objeto del Contrato de Provisión u Orden de Compra hasta el momento de la entrega estará a cargo del Adjudicatario y se considerará incluido en el precio.

El Adjudicatario será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc. incurridos hasta el momento de la entrega al Organismo Licitante de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA será de aplicación la resolución de la DGI N° 3349/91

CAPITULO VIII

PAGO

8.1 Forma de pago

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el Adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en el Contrato de Provisión u Orden de Compra. (No se reconocerán gastos de flete ni de otra índole), cuando haya finalizado la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, y haber recibido en consecuencia, la correspondiente certificación de la recepción definitiva de los bienes por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, por el precio convenido.

En todos los casos el Proyecto admitirá el pago parcial en función de las cantidades entregadas; según lo establecido en el punto 7.4 de este Pliego.

Todos los pagos serán a la orden del Adjudicatario. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse en las oficinas del Proyecto.

El Adjudicatario presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva (Anexo IV). Esta presentación se hará al Coordinador General, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

El Proyecto se reserva el derecho de efectuar pagos parciales, en función de los requerimientos de entregas efectuados.

A los efectos del pago acordado, el mismo se efectuará en pesos

ANEXO I

MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

Sr. Coordinador General Proyecto PNUD ARG/15/006

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019, inclusive los Anexos respectivos de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece / mos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas, por la suma de \$..... (Pesos.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Asimismo, dejamos expresa constancia, con carácter de Declaración Jurada, que nos hacemos plenamente responsables por la procedencia de los productos cotizados, y por la documentación aportada al efecto, la que hemos identificado con nuestra firma,

Bienes a proveer, de acuerdo a lo establecido en las respectivas especificaciones técnicas:

It n°	Producto Descripción	Cantidad	Presentación	Establecimiento Elaborador	Marca Comercial	País de origen	Certificado N°
1	AEROCAMARAS PEDIATRICA	140	unidad				
2	AGUA DESTILADA SACHET X 500ML	1.050	unidad				
3	AGUA OXIGENADA 10VOL FCO X 1LTS	300	unidad				
4	AGUJA 16/05 (25G X 5/8)	35	caja x 100				
5	AGUJA 25/08 (21G X 1)	2450	caja x 100				
6	AGUJA 40/08 (21G X 1 1/2)	3500	caja x 100				
7	AGUJA 50/08 (21G X 2)	11	caja x 100				
8	AGUJA HIPODERMICA 13 X 0.4 (27G X 1/2)	140	caja x 100				
9	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO 96% X 500ML	5.950	unidad				
10	ALCOHOL GEL AL 70% X 500ML	2.800	unidad				
11	ALGODON 200G	630	unidad				
12	ALGODON 500G	7.700	unidad				
13	BAJALENGUAS	105.000	unidad				
14	BIGOTERA ADULTO K 27	700	unidad				
15	BIGOTERA PEDIATRICA K 27	175	unidad				
16	BISTURI N° 11	4	caja x 100				
17	BISTURI N° 23	5	caja x 100				
18	BISTURI N° 24	210	caja x 100				
19	BOLSA COLOSTOMIA N° 3 C/A KARAYA	2.100	unidad				
20	BUTTERFLY N° 21	420	unidad				
21	BUTTERFLY N° 23	210	unidad				
22	BUTTERFLY N° 25	1.000	unidad				
23	CATETER CAT TEFLON N° 14	420	unidad				
24	CATETER CAT TEFLON N° 16	1.050	unidad				
25	CATETER CAT TEFLON N° 18	10.500	unidad				
26	CATETER CAT TEFLON N° 20	24.500	unidad				

27	CATETER CAT TEFLON Nº 22	19.250	unidad				
28	CATETER CAT TEFLON Nº 24	14.000	unidad				
29	CLAMPS UMBILICAL X 1	2.450	unidad				
30	COLECTOR P/ORINA ADULTO	3.500	unidad				
31	COLECTOR P/ORINA PEDIATRICO	350	unidad				
32	DESCARTADOR DE AGUJAS X 2LTS	2.450	unidad				
33	DESCARTADOR DE AGUJAS X 5LTS	140	unidad				
34	DEXTROSA 10% SACHET X 500ML	2.100	unidad				
35	DEXTROSA 25% SACHET X 500ML	350	unidad				
36	DEXTROSA 5% SACHET X 500ML	40.000	unidad				
37	ELECTRODOS ADULTOS	10.500	unidad				
38	ELECTROLITOS PARENTERALES ELECTROLITICA BALANCEADA 500 ML	17.500	unidad				
39	EQUIPO V 14 S/AGUJA	50.000	unidad				
40	EQUIPO V 16 S/MED VOL	3.500	unidad				
41	EQUIPO V 17 C/MED VOL	7.000	unidad				
42	EQUIPO V 20	2.000	unidad				
43	FRASCO BITUBULADO 3000cc (Campana de Drenaje)	175	unidad				
44	GASA TUBULAR HIDROF. 1800G	4.550	unidad				
45	GASA TUBULAR HIDROF. 900G	525	unidad				
46	GUANTES CIRUGIA 6 1/2	6.300	par				
47	GUANTES CIRUGIA 7	43.750	par				
48	GUANTES CIRUGIA 7 1/2	56.000	par				
49	GUANTES CIRUGIA 8	33.250	par				
50	GUANTES CIRUGIA 8 1/2	3.150	par				
51	GUANTES EXAMEN CHICO	2100	caja x 100				
52	GUANTES EXAMEN GRANDE	1960	caja x 100				
53	GUANTES EXAMEN MEDIANO	4900	caja x 100				
54	ODO [POVIDONA YODADA] 5LTS SOLUC	350	unidad				
55	ODO [POVIDONA YODADA] 5LTS SOLUC JABONOSA	50	unidad				
56	JERINGA 10 S/A	3500	caja x 100				
57	JERINGA 20 S/A	70	caja x 100				
58	JERINGA 5 S/A	1750	caja x 100				
59	JERINGA 60 S/A PICO RECTO	10500	unidad				
60	JERINGA INSULINA 100 UI C/A 13/4	120	caja x 100				
61	JERINGA TUBERCULINA 1CM C/A	43800	Unidad				
62	LLAVE DE 3 VIAS	9.100	unidad				
63	MANITOL ENV. PLÁSTICO	210	unidad				
64	MASCARA P/NEBULIZAR ADULTO C/PIPETA	150	unidad				
65	PAÑALES ADULTOS (G)	2.000	unidad				
66	PAÑALES ADULTOS (XG)	4.000	unidad				
67	PLACA MAMOGRAFICA 18 X 24	31	caja x 100				
68	PLACA RADIOGRAFICA 18 X 24	45	caja x 100				
69	PLACA RADIOGRAFICA 24 X 30	70	caja x 100				
70	PLACA RADIOGRAFICA 30 X 40	42	caja x 100				
71	PLACA RADIOGRAFICA 35 X 35	35	caja x 100				
72	PLACA RADIOGRAFICA 35 X 43	140	caja x 100				

73	RINGER-LACTATO 500ML SACHET	3.500	unidad				
74	SODIO CLORURO 500ML SACHET	210.000	unidad				
75	SONDA FOLEY D VIA Nº10	42	unidad				
76	SONDA FOLEY D VIA Nº12	700	unidad				
77	SONDA FOLEY D VIA Nº14	350	unidad				
78	SONDA FOLEY D VIA Nº16	700	unidad				
79	SONDA FOLEY D VIA Nº18	700	unidad				
80	SONDA FOLEY D VIA Nº20	105	unidad				
81	SONDA FOLEY T VIA Nº18	70	unidad				
82	SONDA FOLEY T VIA Nº20	35	unidad				
83	SONDA K225 DRENAJE TORAXICO	140	unidad				
84	SONDA K227 DRENAJE TORAXICO	140	unidad				
85	SONDA NASOG K 10	2.625	unidad				
86	SONDA NASOG K 30	5.250	unidad				
87	SONDA NASOG K 31	350	unidad				
88	SONDA NASOG K 32	5.950	unidad				
89	SONDA NASOG K 33	4.200	unidad				
90	SONDA NASOG K 35	700	unidad				
91	TELA ADHESIVA 2.5CM	7.000	unidad				
92	TELA ADHESIVA 5CM	4.900	unidad				
93	TELA ADHESIVA HIP 2.5CM	7.000	unidad				
94	TELA ADHESIVA HIP 5CM	4.200	unidad				
95	TUBO ENDOT Nº 3 S/B	140	unidad				
96	TUBO ENDOT Nº 3.5 S/B	70	unidad				
97	TUBO ENDOT Nº 7 C/B	525	unidad				
98	TUBO ENDOT Nº 7.5 C/B	210	unidad				
99	TUBO ENDOT Nº 8 C/B	280	unidad				
100	VENDA CAMBRIC 10CM	175	unidad				
101	VENDA CAMBRIC 20CM	250	unidad				
102	VENDA OVATA 10CM	770	unidad				
103	VENDA OVATA 20CM	1.225	unidad				
104	VENDA YESO 10CM	2.100	unidad				
105	VENDA YESO 20CM	2.100	unidad				

Convenimos en mantener esta oferta por un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de notificación de la recepción de la Orden de Compra, según las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal (Orden de Compra).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas en los plazos fijados en el presente Pliego.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

.....
Director Técnico

.....
Representante Legal del oferente

ANEXO II

(MODELO)

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES LICITADOS

Nombre y CUIT del Oferente:

Licitación Pública N° 04/2019

<i>It n°</i>	<i>Producto Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Presentación</i>	<i>Precio Unitario SIN IVA</i>	<i>Monto Total</i>
1	AEROCAMARAS PEDIATRICA	140	unidad		
2	AGUA DESTILADA SACHET X 500ML	1.050	unidad		
3	AGUA OXIGENADA 10VOL FCO X 1LTS	300	unidad		
4	AGUJA 16/05 (25G X 5/8)	35	caja x 100		
5	AGUJA 25/08 (21G X 1)	2450	caja x 100		
6	AGUJA 40/08 (21G X 1 1/2)	3500	caja x 100		
7	AGUJA 50/08 (21G X 2)	11	caja x 100		
8	AGUJA HIPODERMICA 13 X 0.4 (27G X 1/2)	140	caja x 100		
9	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO 96% X 500ML	5.950	unidad		
10	ALCOHOL GEL AL 70% X 500ML	2.800	unidad		
11	ALGODON 200G	630	unidad		
12	ALGODON 500G	7.700	unidad		
13	BAJALENGUAS	105.000	unidad		
14	BIGOTERA ADULTO K 27	700	unidad		
15	BIGOTERA PEDIATRICA K 27	175	unidad		
16	BISTURI N° 11	4	caja x 100		
17	BISTURI N° 23	5	caja x 100		
18	BISTURI N° 24	210	caja x 100		
19	BOLSA COLOSTOMIA N° 3 C/A KARAYA	2.100	unidad		
20	BUTTERFLY N° 21	420	unidad		
21	BUTTERFLY N° 23	210	unidad		
22	BUTTERFLY N° 25	1.000	unidad		
23	CATETER CAT TEFLON N° 14	420	unidad		
24	CATETER CAT TEFLON N° 16	1.050	unidad		
25	CATETER CAT TEFLON N° 18	10.500	unidad		
26	CATETER CAT TEFLON N° 20	24.500	unidad		
27	CATETER CAT TEFLON N° 22	19.250	unidad		
28	CATETER CAT TEFLON N° 24	14.000	unidad		
29	CLAMPS UMBILICAL X 1	2.450	unidad		
30	COLECTOR P/ORINA ADULTO	3.500	unidad		
31	COLECTOR P/ORINA PEDIATRICO	350	unidad		
32	DESCARTADOR DE AGUJAS X 2LTS	2.450	unidad		
33	DESCARTADOR DE AGUJAS X 5LTS	140	unidad		
34	DEXTROSA 10% SACHET X 500ML	2.100	unidad		

35	DEXTROSA 25% SACHET X 500ML	350	unidad		
36	DEXTROSA 5% SACHET X 500ML	40.000	unidad		
37	ELECTRODOS ADULTOS	10.500	unidad		
38	ELECTROLITOS PARENTERALES ELECTROLITICA BALANCEADA 500 ML	17.500	unidad		
39	EQUIPO V 14 S/AGUJA	50.000	unidad		
40	EQUIPO V 16 S/MED VOL	3.500	unidad		
41	EQUIPO V 17 C/MED VOL	7.000	unidad		
42	EQUIPO V 20	2.000	unidad		
43	FRASCO BITUBULADO 3000cc (Campana de Drenaje)	175	unidad		
44	GASA TUBULAR HIDROF. 1800G	4.550	unidad		
45	GASA TUBULAR HIDROF. 900G	525	unidad		
46	GUANTES CIRUGIA 6 1/2	6.300	par		
47	GUANTES CIRUGIA 7	43.750	par		
48	GUANTES CIRUGIA 7 1/2	56.000	par		
49	GUANTES CIRUGIA 8	33.250	par		
50	GUANTES CIRUGIA 8 1/2	3.150	par		
51	GUANTES EXAMEN CHICO	2100	caja x 100		
52	GUANTES EXAMEN GRANDE	1960	caja x 100		
53	GUANTES EXAMEN MEDIANO	4900	caja x 100		
54	ODO [POVIDONA YODADA] 5LTS SOLUC	350	unidad		
55	ODO [POVIDONA YODADA] 5LTS SOLUC JABONOSA	50	unidad		
56	JERINGA 10 S/A	3500	caja x 100		
57	JERINGA 20 S/A	70	caja x 100		
58	JERINGA 5 S/A	1750	caja x 100		
59	JERINGA 60 S/A PICO RECTO	10500	unidad		
60	JERINGA INSULINA 100 UI C/A 13/4	120	caja x 100		
61	JERINGA TUBERCULINA 1CM C/A	43.800	unidad		
62	LLAVE DE 3 VIAS	9.100	unidad		
63	MANITOL ENV. PLÁSTICO	210	unidad		
64	MASCARA P/NEBULIZAR ADULTO C/PIPETA	150	unidad		
65	PAÑALES ADULTOS (G)	2.000	unidad		
66	PAÑALES ADULTOS (XG)	4.000	unidad		
67	PLACA MAMOGRAFICA 18 X 24	31	caja x 100		
68	PLACA RADIOGRAFICA 18 X 24	45	caja x 100		
69	PLACA RADIOGRAFICA 24 X 30	70	caja x 100		
70	PLACA RADIOGRAFICA 30 X 40	42	caja x 100		
71	PLACA RADIOGRAFICA 35 X 35	35	caja x 100		
72	PLACA RADIOGRAFICA 35 X 43	140	caja x 100		
73	RINGER-LACTATO 500ML SACHET	3.500	unidad		
74	SODIO CLORURO 500ML SACHET	210.000	unidad		
75	SONDA FOLEY D VIA N°10	42	unidad		
76	SONDA FOLEY D VIA N°12	700	unidad		
77	SONDA FOLEY D VIA N°14	350	unidad		
78	SONDA FOLEY D VIA N°16	700	unidad		

79	SONDA FOLEY D VIA Nº18	700	unidad		
80	SONDA FOLEY D VIA Nº20	105	unidad		
81	SONDA FOLEY T VIA Nº18	70	unidad		
82	SONDA FOLEY T VIA Nº20	35	unidad		
83	SONDA K225 DRENAJE TORAXICO	140	unidad		
84	SONDA K227 DRENAJE TORAXICO	140	unidad		
85	SONDA NASOG K 10	2.625	unidad		
86	SONDA NASOG K 30	5.250	unidad		
87	SONDA NASOG K 31	350	unidad		
88	SONDA NASOG K 32	5.950	unidad		
89	SONDA NASOG K 33	4.200	unidad		
90	SONDA NASOG K 35	700	unidad		
91	TELA ADHESIVA 2.5CM	7.000	unidad		
92	TELA ADHESIVA 5CM	4.900	unidad		
93	TELA ADHESIVA HIP 2.5CM	7.000	unidad		
94	TELA ADHESIVA HIP 5CM	4.200	unidad		
95	TUBO ENDOT Nº 3 S/B	140	unidad		
96	TUBO ENDOT Nº 3.5 S/B	70	unidad		
97	TUBO ENDOT Nº 7 C/B	525	unidad		
98	TUBO ENDOT Nº 7.5 C/B	210	unidad		
99	TUBO ENDOT Nº 8 C/B	280	unidad		
100	VENDA CAMBRIC 10CM	175	unidad		
101	VENDA CAMBRIC 20CM	250	unidad		
102	VENDA OVATA 10CM	770	unidad		
103	VENDA OVATA 20CM	1.225	unidad		
104	VENDA YESO 10CM	2.100	unidad		
105	VENDA YESO 20CM	2.100	unidad		

.....
Firma del Representante Legal

ANEXO III

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA: La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO:

Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo aproximado de 20 (veinte) días a contar de la fecha de aprobación del respectivo Informe de Recepción por parte del Ministerio de Salud de la Pcia de Sgo del Estero.

1. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
2. El Proveedor deberá presentar una factura por cada requisición de entregas que le haga el Proyecto, y en dicha factura consignará el número de identificación de la Orden de Compra respectiva. También deberá incluir copia de los Remitos correspondientes.
3. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que se lo hubiere autorizado expresamente por escrito.
4. La/s factura/s debe/n ser entregada/s únicamente en la oficina del Proyecto Alsina 943 3er piso oficina 306 CABA.
5. La factura deberá incluir el IVA según la Resolución Nro. 3349/91 adjunta con la siguiente nota: “Esta factura incluye \$ xxx,xx en concepto del IVA según Resolución 3349/91”
6. Los pagos serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos del PNUD

C. EXENCION TRIBUTARIA: Según lo establecido en la convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley 15971, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como sus bienes, ingresos y otros haberes estarán exentos de toda contribución directa. El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado ni tampoco por el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Al PNUD le fue asignado el Código de Identificación Especial Nro. 30-68307705-0 por la AFIP, según lo establecido en el art. 2do. de la Resolución Gral. 3995.

D. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE: El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la Orden de Compra emitida en función de esta Licitación y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados al Proveedor; asimismo, el

Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

- E. INSPECCION:** El Proyecto tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.
- F. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.
- G. DERECHOS DEL PNUD:** Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:
- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
 - B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
 - C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.
- H. ENTREGA TARDIA:** Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.
- I. CESION E INSOLVENCIA:**
- 1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
 - 2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

J. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS: El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

K. PROHIBICION DE PUBLICIDAD: El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

L. DERECHOS DEL NIÑO: El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

M. MINAS:

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

N. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes deseen llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se registrará por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

O. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios

ANEXO IV

Resolución 3349/91 Dirección General Impositiva

Impuesto al Valor Agregado Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO

la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor

agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido detraído de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD)

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

CERTIFICO por la presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 10 de julio de 1997.

Eduardo Ángel Pérez.

ANEXO V

INSTRUCTIVO PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS

Hasta la hora y día indicados los interesados deberán entregar en la oficina del Proyecto (Alsina 943 Piso 3ro Of. 306 CABA), la muestras de aquellos ítems que serán objeto de cotización.

Al respecto se deberán colocar las citadas muestras en una caja en la cual se incluirá, debidamente confeccionado, el “Formulario Modelo para la Entrega de Muestras” en original y duplicado. Este contenedor se identificará claramente con el nombre de la empresa.

Importante: las copias de cada certificado y las muestras deberán identificarse indubitavelmente con el/los número/s del renglón/es que corresponda/n indicándose en el margen superior derecho.

En el momento de la apertura se cotejará el contenido de la citada caja de muestras con el Formulario antedicho, en caso que la muestra no esté incluida en el Formulario o viceversa, ese ítem será desestimado.

FORMULARIO MODELO PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS
(Imprimir en hoja tamaño A4 horizontal)

Anexo V

PROYECTO ARG/15/006

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019 - INSUMOS GENERALES DE FARMACIA

DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE/RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

ITEM Nº	DESCRIPCION	A COMPLETAR POR EL OFERENTE		RESERVADO PARA LA DIRECCIÓN DE FARMACIA	
		MARCA Y MODELO	CERTIF. DE ANMAT Nº	SI / NO	OBSERVACIONES
4	AGUJA 16/05 (25G X 5/8)				
5	AGUJA 25/08 (21G X 1)				
6	AGUJA 40/08 (21GX 1 ½)				
7	AGUJA 50/08 (21GX 2)				
9	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO 96% X 500ML				
10	ALCOHOL GEL AL 70% X 500ML				
11	ALGODON 200G				
12	ALGODON 500G				
17	BISTURI Nº 23				
39	EQUIPO V 14 S/ AGUJA				
46	GUANTES CIRUGIA 6 1/2				
47	GUANTES CIRUGIA 7				
48	GUANTES CIRUGIA 7 1/2				
49	GUANTES CIRUGIA 8				
50	GUANTES CIRUGIA 8 1/2				
51	GUANTES EXAMEN CHICO				
52	GUANTES EXAMEN GRANDE				
53	GUANTES EXAMEN MEDIANO				
56	JERINGA 10 S/A				
57	JERINGA 20 S/A				
58	JERINGA 5 S/A				
59	JERINGA 60 S/A PICO RECTO				
60	JERINGA INSULINA 100 UI C/A 13/4				
61	JERINGA TUBERCULINA 1 CM C/A				
65	PAÑALES ADULTOS (G)				
66	PAÑALES ADULTOS (XG)				
75	SONDA FOLEY D VIA Nº10				
76	SONDA FOLEY D VIA Nº12				
77	SONDA FOLEY D VIA Nº14				
78	SONDA FOLEY D VIA Nº16				
79	SONDA FOLEY D VIA Nº18				
80	SONDA FOLEY D VIA Nº20				

81	SONDA FOLEY T VIA Nº18				
82	SONDA FOLEY T VIA Nº20				
90	SONDA NASOG K 35				
91	TELA ADHESIVA 2.5CM				
92	TELA ADHESIVA 5CM				
93	TELA ADHESIVA HIP 2.5CM				
94	TELA ADHESIVA HIP 5CM				
95	TUBO ENDOT Nº 3 S/B				
96	TUBO ENDOT Nº 3.5 S/B				
97	TUBO ENDOT Nº 7 C/B				
98	TUBO ENDOT Nº 7.5 C/B				
99	TUBO ENDOT Nº 8 C/B				